



Honorable Cámara de Diputados

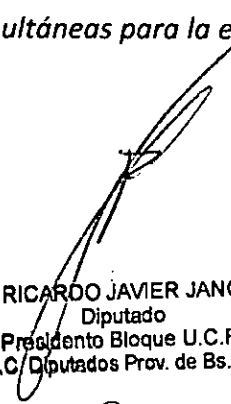
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

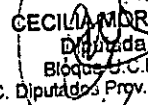
LA CÁMARA H. DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la urgente reglamentación de la Ley Nº 14.086 promulgada por el Decreto Nº 2997/09 que establece el sistema de internas abiertas, obligatorias y simultáneas para la elección de cargos públicos electivos.



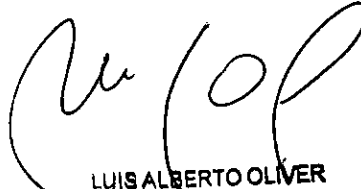
RICARDO JAVIER JANO
Diputado
Presidente Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



CECILIA MORSAU
Diputada
Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



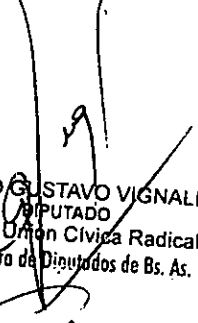
GUSTAVO H. ZUCCARI
Diputado
Secretario General del Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



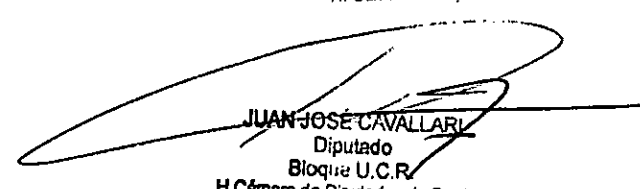
LUIS ALBERTO OLIVER
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



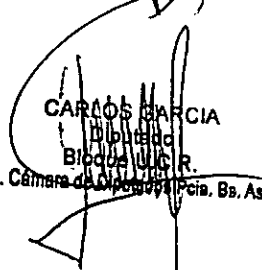
SERGIO PANELLA
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



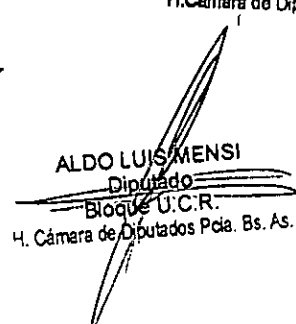
MARIO GUSTAVO VIGNALI
DIPUTADO
Bloque Unión Cívica Radical
H. Cámara de Diputados de Bs. As.



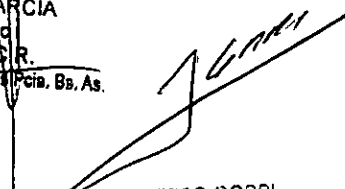
JUAN JOSÉ CAVALLARI
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados de Bs. As.



CARLOS GARCIA
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



ALDO LUIS MENSI
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



JUAN ALBERTO GOBBI
Diputado Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Señor Presidente,

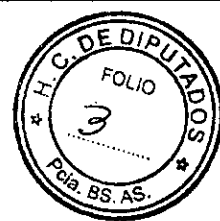
En el año 2009 ésta Honorable Legislatura provincial sancionó, en el marco de una reforma política, y en consonancia con la legislación nacional, una muy importante Ley que regula y obliga a todos los partidos políticos a participar de una interna abierta, simultánea y obligatoria previa a la elección general de cargos públicos electivos en el ámbito provincial.

La sanción de la mencionada ley llevó a los distintos partidos políticos con representación parlamentaria a debatir arduamente, incluso generó un debate dentro de los mismos partidos políticos de nuestra provincia. La iniciativa surgida del Poder Ejecutivo Provincial fue puesta a consideración y tras algunas modificaciones, y atento a que en el Congreso de la Nación poco tiempo antes se había legislado en ese sentido, ésta Legislatura logró sancionar una Ley que es muy importante para el desarrollo de la política de los bonaerenses.

El debate, el diálogo, el disenso y los consensos permitieron arribar a una Ley muy ambiciosa, de acuerdo a reformas que se vienen llevando adelante y que nos plantean una novedosa forma de llegar a la tradicional elección general de cargos públicos electivos. Este paso hacia adelante debe ser acompañado de una reglamentación clara y precisa que de certezas a todos los actores políticos bonaerenses, como así también al conjunto de los bonaerenses.

La Ley Nº 14.086 fue promulgada por el Decreto Nº 2997/09, y a partir de ese momento fue solo un tema de discusión, de debate y de especulación en los medios de comunicación, pero en el ámbito político salió por completo del debate técnico necesario para llevar adelante dicha normativa. El debate alrededor de ésta Ley se genera desde la especulación que llevan adelante los periodistas especializados y torna en derredor de la posibilidad fáctica o no de llevar adelante el proceso eleccionario, y de quien puede ser el beneficiario o no de que se vote el próximo año de acuerdo a la normativa vigente. Mas lamentablemente no se refiere a la puesta en funcionamiento necesaria para cumplimentar los requisitos que impone la legislación para participar de la interna abierta y simultánea.

Señor Presidente, para cumplimentar con esta norma los partidos políticos deben llevar adelante reformas a sus estatutos, Cartas Organicas, entre otros tantos requisitos legales. El cumplimiento de la normativa es de un arduo y engorroso trabajo para los apoderados y dirigentes de los partidos políticos de nuestra provincia. Obviamente este trabajo se viene realizando pero sin claridad, sin previsibilidad. Adámas de los



Honorable Cámara de Diputados


Provincia de Buenos Aires

bonaerenses y de los partidos políticos es menester del ejecutivo Provincial brindar claridad a la Justicia Electoral para que lleve adelante su labor, como por ejemplo las intimaciones a los partidos para que se adecuen a la normativa, cosa que de hecho viene haciendo la justicia pero con mas incertidumbres que certezas.

Por todo esto, pero también para dar certeza a los ciudadanos y a los mismos partidos a los que hacemos referencia anteriormente, es que el Poder Ejecutivo Provincial debe en un plazo que debería ser extremadamente breve, reglamentar la legislación electoral vigente.

Como decíamos la ciudadanía debe tener muy en claro como va a ser la forma en la que va a tener que elegir a sus representantes y a sus gobernantes en el ámbito municipal y provincial; pero también es muy importante que los partidos políticos tengan certezas y puedan llevar adelante las requisitorias que hace la Justicia Electoral para estar a derecho y poder así participar de los comicios previstos para el año entrante.

Señor Presidente es por todo lo antedicho que creemos que es muy necesario que con suma urgencia se reglamente la legislación electoral provincial vigente, es por esto que solicitamos a los Señores Diputados que acompañen el presente Proyecto de Resolución.


CECILIA MOREAU
Diputada
Bloque U.C.R.
H.C. Diputados